



EXP-LUJ: 0000030/2022

*Dirección General Económico Financiera*

LUJAN, 16 de marzo de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 025/22, relacionada con el desarme, confección y colocación de un ventiluz para el Área de Enfermería de la Sede Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del TRI-LUJ: 0000049/2022 obra el pedido de la Jefa de División de Enfermería y Prevención en la Salud A/C, a tal efecto.

Que el director de Servicios Generales ha tomado intervención.

Que la Sra. Secretaria de Administración ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Unidad Requirente presenta un presupuesto de una empresa local que realiza el tipo de trabajos requerido.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el trámite que cursa por el presente, relacionado con el desarme, confección y colocación de un ventiluz para el Área de Enfermería de la Sede Central de esta Universidad que obra registrado como Contratación Directa N° 025/22 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un monto estimado total de gasto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO (\$ 92.081.-).

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma Archivos GyG la contratación directa N° 025/22, por un importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 93.533.-).



EXP-LUJ: 0000030/2022

*Dirección General Económico Financiera*

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Marcos Galeano, conformará la prestación del servicio.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11 Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ:0000030/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ: 052 - 22